

## Informe final de auditoría

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Mezquitic, Jalisco**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 02 de mayo de 2017**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **MEZQUITIC, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 13 de enero de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Mezquitic, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Mezquitic, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5422/2014, de fecha 22 de octubre de 2014 comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 30 de octubre de 2014, concluyendo precisamente el día 31 de octubre del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

3.- De igual manera mediante oficio número 0705/2015 de fecha 03 de febrero de 2015, se verificó una segunda visita de auditoría, a efecto de realizar la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio Mezquitic, Jalisco, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la segunda visita de auditoría el día 09 de febrero de 2015 y concluyendo precisamente el día 13 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

4.-Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

#### **ACTIVO**

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadre con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en períodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.

- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
- Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.

- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

## GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

## ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.

- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.

- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

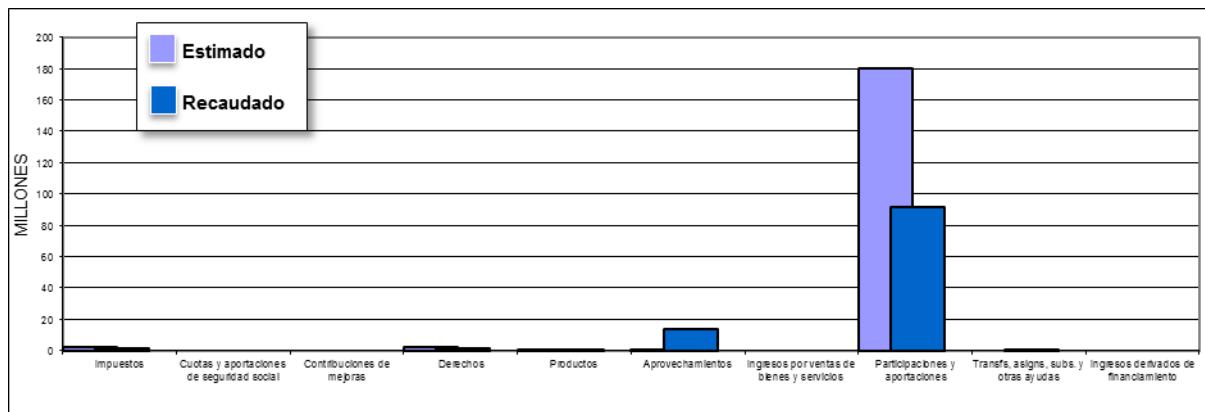
## ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

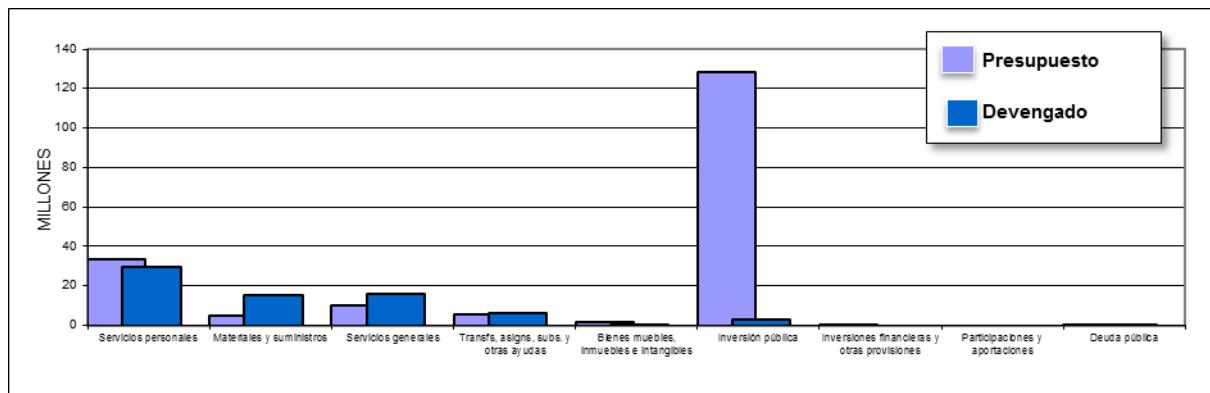
### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,244,969	1,566,681	70%
2	social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,001,522	1,050,836	53%
5	Productos	509,550	285,674	56%
6	Aprovechamientos	33,000	14,060,821	42609%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	180,146,896	91,432,371	51%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	245,000	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>184,935,937</b>	<b>108,641,383</b>	



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	33,645,432	29,702,239	88%
2000	Materiales y suministros	4,606,678	14,966,948	325%
3000	Servicios generales	10,159,392	15,675,527	154%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	5,295,932	6,099,958	115%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,722,108	67,456	4%
6000	Inversión pública	128,743,022	2,883,337	2%
7000	provisiones	300,000	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	463,373	145,345	31%
<b>Total</b>		<b>184,935,937</b>	<b>69,540,810</b>	



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. 108 de fecha 26/12/2012, y Cuenta Pública 2013 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

### Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado <b>"Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado"</b> .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 439 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **PRIMERA VISITA**

#### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 1.- PARTIDA: 5133-3300-332.- FOLIO: VARIOS.- MES: ENERO A MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de honorarios por trabajos realizados en la dirección de obras públicas, correspondiente al mes de diciembre del 2012 enero, febrero, marzo y abril 2013”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de sesión extraordinaria de ayuntamiento en la cual se aprobó la contratación y el pago de honorarios por la prestación de servicios de asesorías y elaboración de expedientes técnicos de obra por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013; con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la contratación y el pago de la cantidad erogada al prestador de servicios. De la misma forma, remiten copia certificada de los reportes mensuales de actividades de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2013 elaborados y firmados por el prestador del servicio, en donde se detallan los trabajos realizados por éste, en cumplimiento al contrato celebrado con el ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco; dando soporte a lo manifestado mediante la presentación de los diversos expedientes técnicos de Obras Públicas realizadas por la Dirección de Obras Públicas en diferentes comunidades del Municipio, documentos en los que se reflejan las intervenciones, el trabajo y los resultados al efecto obtenidos por el profesional de servicios contratado, constatando que dio cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas en favor de la entidad auditada y advirtiendo la prestación de los servicios, por lo cual se determina procedente el pago realizado a manera de contraprestación sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- PARTIDA: 5133-3310-1.- FOLIO: 868-871.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Pago de asesoría en la contabilidad gubernamental, correspondiente al mes de diciembre del 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de sesión extraordinaria de ayuntamiento, en la cual se aprobó la contratación y el pago de honorarios por la prestación del servicio de asesoría en contabilidad gubernamental; con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la contratación y el pago de la cantidad erogada al prestador de servicios. De la misma forma, remite a la documentación aclaratoria, del Contrato de Prestación de Servicios, mediante el cual los prestadores del servicio se obligan a asesorar en materia de contabilidad gubernamental, auxiliando y coadyuvando con el personal que labora en el área de la Hacienda Municipal, validando que no existió ningún tipo de exceso en la aplicación de los recursos con respecto a lo pactado. Aunado a lo anterior, con la finalidad de validar la correcta prestación del servicio, se remite copia certificada del reporte mensual de actividades elaborado y firmado por los prestadores del servicio contratado, en donde detallan los trabajos realizados en cumplimiento al contrato celebrado con el ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, haciendo de su conocimiento las actividades de orientación, captura, impresión de estados financieros y revisión de la contabilidad gubernamental de la cuenta pública y sus soportes documentales, así como de los trabajos realizados dentro de la Hacienda Municipal, acreditando de esta manera que el prestador del servicio contratado dio cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas en favor de la entidad auditada, determinando procedente el pago realizado a manera de contraprestación sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- PARTIDA: 5133-3320.- FOLIO: VARIOS.- MES: ENERO A MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de : “Pago de asistencia técnica agropecuaria para el departamento de fomento agropecuario de este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de sesión extraordinaria de ayuntamiento, en la cual se aprobó la contratación y el pago de honorarios de la persona que prestó sus servicios como asistente técnico agropecuario, por el periodo comprendido del 1 al 31 de enero de 2013; con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la contratación y el pago de la cantidad erogada al prestador de servicios. De la misma forma, remite copia certificada del informe mensual de actividades por los meses de enero a mayo de 2013, elaborado y firmado por el prestador del servicio contratado, en donde se detallan los trabajos de orientación y asistencia técnica agropecuaria que fueron brindados por el beneficiario en favor de los habitantes de diversas comunidades del municipio de Mezquitic, Jalisco, en cumplimiento al

contrato celebrado con el ayuntamiento; dando soporte a lo manifestado mediante la presentación de las relaciones de solicitudes procesadas durante el periodo pagado y observado, así como de las memorias fotográficas que muestran imágenes relativas a la integración de expedientes técnicos, así como de diversas reuniones públicas de trabajo, documentos que reflejan las intervenciones, trabajo y resultados obtenidos en favor del ayuntamiento; acreditando de esta manera que el prestador del servicio dio cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas en favor de la entidad auditada, así como la prestación de los servicios, razón por la cual se determina procedente el pago realizado a manera de contraprestación sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales; finalmente, con relación al requerimiento efectuado, se adjunta copia certificada del título que acredita al prestador del servicio para ejercer la profesión de Ingeniero Agrónomo Fruticultor, con lo que se comprueba que la persona que recibió la cantidad erogada, tiene los conocimientos para llevar a cabo los trabajos contratados, sin que de ello se advierta daño alguno al patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- PARTIDA: 5133-100-101.- MES: FEBRERO A MAYO.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de honorarios por asesoría jurídica correspondiente a los meses de febrero a mayo de 2013”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las actas de ayuntamiento en las que, en primer término se autorizó la erogación observada, así como la contratación y el pago de honorarios profesionales; y en segundo término, se aprueba que dicho profesionista sea nombrado como apoderado legal y representante del H. Ayuntamiento en todas las materias y en todos los juicios que existen en contra del ayuntamiento, así como todos los asuntos jurídicos derivados de los trabajos mismos del ayuntamiento; anexando copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales y asesoría jurídica, copia de contrato de prestación de servicios profesionales, que da certeza y legalidad a la prestación del servicio; aunado a la copia certificada del informe de actividades jurídicas, debidamente firmado por el profesionista contratado, en el que se describen los resultados obtenidos de los trabajos realizados. Dando soporte al mismo, mediante copia de diversos acuerdos relativos a juicios seguidos ante el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco dentro de los juicios laborales tramitados en contra del ayuntamiento, los cuales acreditan la participación del profesionista contratado y así como de los abogados autorizados dentro del contrato mencionado en líneas anteriores, dejando en evidencia que realmente se efectuaron los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- PARTIDA: 5133-300-101.- FOLIO: VARIOS.- MES: MARZO Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Pago por diseño y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, del municipio de Mezquitic, Jalisco, correspondiente al 50% y finiquito del monto total"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acuerdo de Ayuntamiento en el cual se aprobó la contratación y el pago por el diseño e integración del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Aunado a lo anterior, remite copias certificadas del convenio mediante el cual la empresa se obliga a prestar al Municipio sus Servicios de Consultoría y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, estableciendo los derechos y obligaciones pactadas por las partes y corroborando el origen legal del pago observado, advirtiéndose de manera fehaciente que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el citado acuerdo de voluntades, sin que se advierta daño alguno al patrimonio público municipal. De la misma manera adjunta el documento que aclara la necesidad de contratar el servicio y justifica las razones por las cuales se contrató a un particular para efectuar los trabajos al efecto reportados; finalmente, se adjunta el original del impreso a color del Plan de Desarrollo Municipal 2012- 2015 del Municipio de Mezquitic, Jalisco, acreditando de esta manera que la empresa beneficiada, dio cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas en favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina procedente el pago realizado a manera de contraprestación sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- PARTIDA: 1131-001-101.- FOLIO: 1006-1007.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron varias póliza de egresos por concepto de "Anticipo a proveedor"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la sesión extraordinaria de ayuntamiento, mediante la cual aprueba el pago de la erogación observada bajo el concepto de "Anticipo a proveedor"; anexando la copia de los auxiliares contables que obran en la cuenta pública del mes de abril de 2013, donde muestran los movimientos realizados en la cuenta de anticipos a proveedores, así como las pólizas de los cheques emitidas a favor del proveedor, a las que se acompañan copias certificadas de dos órdenes de pago, bajo el concepto de notas de venta varias por compra de Materiales de limpieza para las oficinas de Presidencia Municipal, Material Eléctrico para el mantenimiento de

alumbrado público y edificios de Presidencia, Material de Fontanería para el Mantenimiento de Red de Agua Potable, Pintura, Thiner y otros artículos para el mantenimiento de los servicios públicos, Aceites y Lubricantes para el Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria Pesada del Ayuntamiento y copia certificada de la orden de pago emitida por concepto de notas de venta por apoyo con materiales a personas de bajo recursos y Compra de bicicletas, anexando notas de venta, así como el documento que da soporte y comprobación al pago. Aunado a lo anterior, proporcionaron las listas que corresponden a las altas patrimoniales, resguardo y entrada y salida de herramienta de almacén, en las cuales se advierte, la hora de entrega, tipo y cantidad de herramienta, así como el responsable, las cuales se encuentran debidamente firmadas por el almacenista y el responsable de servicios públicos, a la que se anexa memoria fotográfica en la cual se advierten diversos bienes que se encuentran en el almacén del ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, los cuales coinciden con los bienes que se citan en las listas de alta patrimonial, documentos que demuestran que efectivamente los bienes adquiridos se encuentran debidamente registrados y resguardados en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7- PARTIDA: 5113-400-101.- FOLIO: 310 al 311041-1048.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de compensaciones a supervisores y auxiliar de obras públicas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el oficio mediante el cual, los sujetos auditables aclaran que los conceptos de compensación fueron reintegrados por parte de los propios beneficiarios a las arcas públicas, agregando que dicha cantidad fue depositada en la cuenta del Municipio, dando soporte a su dicho mediante la presentación de las copias certificadas de las fichas de depósito bancario en las que se advierte la cantidad observada, acompañadas de las copias certificadas de los recibos oficiales emitidos por la Hacienda Municipal por concepto de reintegro de compensación, con lo cual se clarifica que los sujetos auditados realizaron las gestiones necesarias para subsanar la irregularidad detectada respecto de los pagos extraordinarios reportados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- PARTIDA: 5115-200-101.- FOLIO: 1127-1130.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Anticipo de salarios caídos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio aclaratorio en el que manifestaron

que el pago observado se realizó hasta marzo del 2013 en virtud de que el ayuntamiento a su cargo no contaba con los recursos económicos necesarios para realizar el pago del laudo laboral que se dictó dentro del expediente seguido ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Jalisco, en el ejercicio 2007 en el cual se condenó al ayuntamiento a la reinstalación y pago de salarios caídos; soportando lo manifestado mediante las copias certificadas del acta de ayuntamiento que contiene la aprobación y autorización para efectuar el pago por anticipo de salarios vencidos que se derivó de la referida resolución, con la cual se acredita que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado y presupuestado; aunado a lo anterior se integraron copias certificadas del correspondiente laudo del juicio laboral tramitado ante el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, así como copias certificadas del cálculo realizado para efectuar el anticipo del pago de salarios caídos al beneficiario, conjuntamente con la copia certificada del recibo debidamente firmado, mediante el cual se hace constar que éste recibió la cantidad observada, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo condenado en contra del ente auditado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad al respecto que pudiese causar un daño al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- PARTIDA: 1131-0011-101.- MES: MARZO.- FOLIO: 1151-1152.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Anticipo a proveedor”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual aprueba el pago de la erogación observada, bajo el concepto de “Anticipo a proveedor”, con la cual se acredita que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado; la copia del auxiliar contable que fue acompañado y que obran en la cuenta pública del mes de abril de 2013, que muestra los movimientos realizados en la cuenta de anticipos a proveedores, como las pólizas de los cheques emitidos al proveedor y la copia certificada de la orden de pago expedida bajo el concepto de “compra de Llantas para los vehículos que están al servicio del Ayuntamiento, pago de servicio de llantas para los vehículos que están al servicio del ayuntamiento y apoyo para la compra de llantas a personas de bajos recursos de la localidad indígena de las Guayabas”, a la que se acompañan las notas de venta con requisitos fiscales, que validan la correcta comprobación del gasto; adjuntando a lo anterior, las listas de alta patrimonial, resguardo y entrada y salida de almacén, en las cuales se advierte, la hora de entrega, tipo y cantidad de llantas entregadas, las cuales se encuentran debidamente firmadas por el almacenista y así como el responsable de servicios públicos, acompañada de la memoria fotográfica en la cual se advierte diversas llantas que se encuentran en el almacén del ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco; la cuales se encuentran debidamente respaldadas por la bitácora de mantenimiento, en las que se advierten los datos de los vehículos propiedad del Ayuntamiento a los cuales les

fueron aplicados diversos arreglos como mantenimiento y así como el cambio de neumáticos, documentos que demuestran que efectivamente dichos bienes adquiridos fueron debidamente inventariados y resguardados. Por otra parte, en lo que respecta a los servicios y la instalación de dichos bienes, el sujeto auditado presentó las bitácoras de servicio, con las que se acredita la instalación de las llantas adquiridas en los diversos vehículos propiedad del ayuntamiento y la debida prestación de los diferentes trabajos y servicios automotrices efectuados por los proveedores en estos bienes propiedad del ayuntamiento, constatando el destino y correcta aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- PARTIDA: 5112-200-101.- FOLIO: VARIOS.- MES: ENERO A ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago mensual a gestor en dependencias federales y locales, correspondiente a diferencia de enero, febrero y el mes de marzo del 2013”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el oficio aclaratorio mediante el cual señalan que el importe erogado por concepto de “pago mensual a gestor” fue reintegrado por parte del propio beneficiario a las arcas públicas; dando soporte a su dicho mediante el oficio en el que se solicita su reintegro, así como la copia certificada de la ficha de depósito bancario en la que se refleja el movimiento de depósito por la cantidad observada, soportando el mismo mediante la copia certificada del recibo oficial emitido por la Hacienda Municipal, con lo cual se clarifica que los sujetos auditados realizaron las gestiones necesarias para subsanar la irregularidad detectada con respecto de los pagos al particular observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- PARTIDA: 5113-300-101.- FOLIO: 1338-1349.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de compensación por trabajos realizados en horas extraordinarias fuera de la oficina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio aclaratorio mediante el cual aclaran que los conceptos de compensación fueron reintegrados por parte de los propios beneficiarios a las arcas públicas, soportando lo manifestado mediante la presentación de las copias certificadas de la ficha de depósito en la que se reflejan el movimiento del depósito por la cantidad observada, acompañadas de las copias certificadas de los recibos oficiales emitidos por la Hacienda Municipal por concepto de reintegro de compensación, con lo cual se clarifica que los sujetos auditados realizaron las gestiones necesarias para subsanar la irregularidad

detectada respecto de los pagos en exceso reportados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 12- PARTIDA: INGRESOS.- FOLIO: S/F.- MES: JUNIO A DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se detectó que “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación correspondiente a la cuenta pública de los meses de junio a diciembre, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, que corresponden a los recursos económicos estatales y federales recibidos por el Municipio de Mezquitic, Jalisco, a través de la entonces Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco, adjuntando el primer corte semestral y anual del ejercicio fiscal 2013, aportando con ello la información referente a los ingresos oportunos de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 13.-CUENTA CONTABLE: VARIAS.-FOLIO No. S/F.-MES: JUNIO A DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se detectó que “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, existiendo saldos en cuentas de activo circulante sin documentación que la respalde”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación correspondiente a la cuenta pública de los meses de junio a diciembre, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, referente a los saldos en cuentas activo circulante sin ejercer, anexando el primer corte semestral y anual del ejercicio fiscal 2013, aportando con ello la información referente a los ingresos oportunos de los recursos estatales y federales que, en su momento, fueron recibidos por el municipio durante el ejercicio fiscal auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**2. OBRA DIRECTA Y FISM RAMO 33:**

**OBSERVACIÓN: NO. 01. CTA. CONTABLE: 1235 y 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2013.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental, constatando

que el H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, no ha presentado las cuentas públicas los meses de mayo a diciembre, el corte semestral, ni el corte anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2013; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación correspondiente a la cuenta pública a las cuentas públicas de los meses de mayo a diciembre del ejercicio fiscal 2013, anexando el primer corte semestral y anual del ejercicio fiscal 2013, documentación comprobatoria del gasto ejercido por el Municipio de Mezquitic, Jalisco, incluyendo aquella referente al gasto público aplicado para la ejecución de obra pública, permitiendo con ello efectuar el análisis, evaluación y verificación de los soportes documentales necesarios para acreditar el destino de los recursos públicos erogados durante el periodo correspondiente al ejercicio fiscal auditado, aprobado mediante acuerdo de ayuntamiento, documentación e información necesaria para comprobar la aplicación y destino de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## SEGUNDA VISITA

### 3. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 1.- PARTIDA: 5135-500-101.- FOLIO: 266 AL 269.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Pago por reparación de vehículo particular dañado por un vehículo del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio aclaratorio en el que señalan que la cantidad erogada por el concepto observado, fue reintegrada por parte del propio beneficiario a las arcas públicas del municipio, soportando lo manifestado mediante la presentación de la copia certificada de la ficha de depósito bancario que refleja este movimiento por la cantidad observada, remitiendo para su soporte respectivo la copia certificada del recibo oficial emitido por la Hacienda Municipal, con lo cual se clarifica que los sujetos auditados realizaron las gestiones necesarias para subsanar la irregularidad detectada respecto del pago que se reporta; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 2.- PARTIDA: 5113-400-101.- FOLIO: 569 AL 572.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Pago de compensación a Director de Cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio aclaratorio en el que señalan que la cantidad erogada por el concepto observado, fue reintegrada

por parte del propio beneficiario a las arcas públicas del municipio, soportando lo manifestado mediante la presentación de la copia certificada de la ficha de depósito bancario que refleja este movimiento por la cantidad observada, remitiendo para su soporte respectivo la copia certificada del recibo oficial emitido por la Hacienda Municipal, con lo cual se clarifica que los sujetos auditados realizaron las gestiones necesarias para subsanar la irregularidad detectada respecto del pago que se reporta; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.- PARTIDA: 5125-200-101.- FOLIO: 942 AL 945 Y 1399 AL1402.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Compra de faena clásica y faena fuerte para apoyo a los agricultores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo de Ayuntamiento, en el que se aprobó el gasto generado por la compra de faena clásica y faena fuerte para apoyos, por la cantidad observada, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Asimismo, se adjunta copia de las evidencias documentales que constata la aplicación, suministro y destino de los productos pagados, como lo es la copia del oficio mediante el cual se solicita al Director de Fomento Agropecuario, el apoyo para la compra de faena liquida para extermiación de plagas y maleza de la región, para el apoyo de los agricultores y ganaderos del municipio; productos agroquímicos que fueron entregados a los agricultores y ganaderos del municipio de Mezquitic, Jalisco, tal y como se corrobora con la exhibición de la relación de 130 productores y ganaderos del municipio de Mezquitic, Jalisco, debidamente firmada de recibido por cada uno de ellos, instrumentos mediante los cuales se acredita documentalmente la recepción de los productos agroquímicos que fueron adquiridos por el Ayuntamiento a la proveedora; ; por consiguiente y en relación a lo antes expuesto se advierte que los sujetos auditables proporcionaron los elementos de convicción que comprueban los gastos realizados, así como también se justificó de manera documental el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 04.- PARTIDA: 5115-200-101.- FOLIO: 2164 AL 2167.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Pago por sentencia en el tribunal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la

ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del punto de acuerdo de ayuntamiento, donde se aprobó el gasto generado por la cantidad observada, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Asimismo, se adjunta copia de la orden de Pago-Recibo, emitida por la cantidad observada bajo el concepto de Pago por sentencia en el Tribunal, la cual se encuentra acompañada de un legajo de copias certificadas de las constancias que integran el juicio de nulidad tramitado ante la quinta Sala del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, constancias dentro de las cuales se advierte que se condenó al ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco a pagar a la beneficiaria por concepto de pensión vitalicia; anexando igualmente el auto en el cual la autoridad judicial, además de reconocer diversos abonos por la cantidad adeudada y condenada, también requiere al Ayuntamiento para que pague a la beneficiaria el total de la sentencia interlocutoria. Aunado a lo anterior, los sujetos auditables proporcionaron escrito aclaratorio, en el cual la auditada señala que la cantidad condenada por la autoridad fue debidamente pagada en parcialidades, como se acredita mediante copia de 7 impresiones de pólizas contables por concepto de pago de cumplimiento de sentencia del Tribunal, anexando comprobantes bancarios por dichos pagos y órdenes de pago, así como copia de dos pólizas de cheque expedidas por concepto de pago de sentencia, cuya cantidad total coincide con la condenada a dicho ente auditado, por lo que se demuestra que efectivamente se le entregó la cantidad exacta a la persona beneficiada, con lo cual se aclara que la póliza observada es parte integrante de la liquidación a la suerte principal, validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 05.- PARTIDA: 5122-100-101.- FOLIO: 89 AL 92.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Compra de tres vacas y preparación de las mismas para fiestas tradicionales en la comunidad indígena”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo de Ayuntamiento, en donde se aprobó el acuerdo mediante el cual se autoriza el gasto generado por el pago de la compra de tres reses y la preparación de alimentos para las fiestas tradicionales de San Miguel, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; asimismo, el sujeto auditado aportó las evidencias documentales suficientes para comprobar la realización del evento, consistentes en el reporte fotográfico donde se muestran imágenes relativas a la realización de las fiestas, anexando constancia comprobatoria del gasto emitida por el proveedor, acompañada de la copia certificada de la credencial para votar expedida por el

Instituto Federal Electoral a nombre de éste, elementos que al ser analizados constatan que la firma que se contiene en dicha credencial es coincidente con la firma que se estampa en el escrito acompañado, corroborando con todo lo anterior, el destino y aplicación de los recursos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 06.- PARTIDA: 5138-200-101.- FOLIO: 2717.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de presentación de Show bicicrós en el marco de la Feria Mezquitic, 2013”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo de Ayuntamiento, en donde se aprobó el acuerdo mediante el cual se autoriza el gasto generado por el pago de la presentación del evento de bicicrós por la cantidad observada, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Aunado a lo anterior, remitieron el contrato de prestación de servicios, en el que se establecen los términos, las condiciones, el importe y el objeto, constatando que el monto ejercido es acorde a lo que se estableció en dicho acuerdo de voluntades; en este contexto y a efecto comprobar la realización del evento, se remite la memoria fotográfica donde se muestran diferentes imágenes relativas al mismo, constatando que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultado procedente la erogación a manera de contraprestación, al validar el correcto destino y aplicación de los recursos. Finalmente, el ente auditado adjuntó constancia comprobatoria del gasto emitida por el proveedor, acompañada de la copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de éste, elementos que al ser analizados constatan que la firma que se contiene en dicha credencial es coincidente con la firma que se estampa en el escrito acompañado, corroborando con todo lo anterior, el destino y aplicación de los recursos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 07.- PARTIDA: 5133-200-101.- FOLIO: VARIOS.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de servicios en varias presentaciones en la Feria Mezquitic 2013”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento, en la cual se aprueban las erogaciones por la cantidad observada para efectuar los pagos correspondientes a las presentaciones de diversos grupos y artistas dentro del

marco de la “Feria Mezquitic 2013”, con lo cual se constata que existió validación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el pago del egreso observado. De la misma manera, se adjuntó la memoria fotográfica que da cuenta de las presentaciones de los artistitas y los grupos musicales contratados, en diversos espacios públicos abiertos y cerrados, documentales que dan cuenta de la realización de las diferentes actividades artísticas realizadas, corroborando la prestación de los servicios contratados, justificando de esta manera la real y exacta aplicación de los recursos. Finalmente, los sujetos remiten copias certificadas de los contratos de prestación de servicios, debidamente firmados, mediante los cuales se hacen constar los términos, las condiciones y los montos que se pactaron para la prestación de los servicios materia de la presente observación, con lo que se demuestra de manera fidedigna que el pago se efectuó conforme a los lineamientos establecidos, justificando de esta manera la real y exacta aplicación de los recursos que forman el patrimonio público, sin que se advierta daño alguno a las arcas públicas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 08.- PARTIDA: 5126-100-101.- FOLIO: 200 Y 201.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “pago de compra de combustible para los vehículos que están al servicio del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la factura expedida bajo el concepto del pago de consumo de gasolina, comprobante mediante el cual se comprueba y se justifica el gasto efectuado y observado; de la misma manera, se adjuntaron copias certificadas de las bitácoras de consumo de combustible, debidamente firmadas por las autoridades del municipio, quienes lo autorizaron y son responsables del manejo del combustible, además de advertirse de su contenido, las características de los vehículos a los cuales se les suministró la gasolina adquirida, quedando debidamente acreditado y justificado el suministro y el pago del gasto observado, corroborando que el destino que se le dio a los recursos es coincidente con lo reportado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 09.- PARTIDA: 5143-300-101.- FOLIO: VARIOS.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Apoyo económico a centros ceremoniales de distintas localidades”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo de ayuntamiento, en el cual se

aprobó el gasto generado por el apoyo a los Centros Ceremoniales, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; aunado a lo anterior, los sujetos auditados aportaron evidencias comprobatorias suficientes para justificar el gasto realizado, mediante la exhibición de las peticiones de apoyo que realizan y firman los representantes de los Centros ceremoniales de diversas localidades, apoyo utilizado en el pago de los gastos y la organización de los mismos; así mismo, se proporcionaron las copias de las Ordenes de Pago – Recibo expedidas a favor de las personas beneficiarias, a través de las cuales se hace constar que recibieron los apoyos observados; a las que se acompañan copias certificadas de sus correspondientes credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral, documentos que constatan que las firmas que se contienen en dichas credenciales son coincidentes con las firmas que se estampan en las órdenes de pago, acreditándose con ello, que los beneficiarios recibieron los apoyos solicitados, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas públicas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.- PARTIDA: 2122-100-101.- FOLIO: 310 AL 313.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “pago de preparación de comida para evento del día del Wixárica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo de ayuntamiento, en el cual se aprobó el gasto generado por la elaboración de alimentos del día del Wixárica, documento mediante el cual se constata que existió validación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el egreso observado; aunado a lo anterior, los sujetos auditados aportaron evidencias comprobatorias suficientes para justificar el gasto realizado, mediante la exhibición de la memoria fotográfica en la que se muestran imágenes alusivas a la realización de la comida, con lo que se demuestra que se realizó el evento en el cual se entregaron los alimentos al efecto preparados. Finalmente, el ente auditado adjuntó constancia comprobatoria del gasto emitida por el proveedor, con lo que se advierte que se dio cabal cumplimiento a lo solicitado por este Órgano Técnico, justificando de esta manera el uso y destino de los recursos públicos sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

#### 4. OBRA DIRECTA Y FISM RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1234-010.- NOMBRE DE LA OBRA: “MUSEO DE LA CULTURA WIXÁRICA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Museo de la Cultura Wixárica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto generado por la rehabilitación del museo, a la cual se acompañó el respectivo anexo técnico de validación financiera de la citada obra debidamente firmado y validad por la Dirección General de Vinculación Cultural y la Secretaría de Cultura, en el que se advierte que el origen de dicha aportación fue de carácter estatal; así mismo se acompañó el oficio mediante el cual se informa que la obra fue asignada de forma directa la empresa por cumplir con la experiencia necesaria y el perfil adecuado; con lo cual queda de manifiesto que el gasto ejecutado, se encontraba debidamente soportado de manera presupuestal para su correcta ejecución. Asimismo, se aportó la documentación complementaria del expediente técnico, misma que fue requerida, como son: proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, Contrato de obra, programa calendarizado de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, en donde se detallan cada uno de los conceptos que integran la obra, números generadores de volumetría en los que se advierten los volúmenes que se ejecutaron, los cuales son acorde con lo ejecutado, así como memoria fotográfica, documentos que amparan los gastos efectuados en la factura; anexando a lo anterior la bitácora de obra, en la cual se detallan los eventos y trabajos realizados, así como acta entrega recepción, con lo cual se certifica que la obra se concluyó en tiempo forma, así como que las mismas están acorde a las condicionantes reportadas y contratadas. Por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, al ser remitido el mismo según los documentos mencionados y al ser éstos analizados en su totalidad, se concluye que se aportaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la obra, determinando que los sujetos auditables realizaron una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, comprobando el destino de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1233-003-101.- NOMBRE DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL, EN CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de Estancia Infantil”, en cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del escrito firmado por la representante de la Estancia Infantil, mediante el cual solicita al Presidente Municipal se rehabilite la misma y se gestionen recursos para su realización; adjuntando copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la cual se aprobó el gasto generado por la rehabilitación, de donde se advierte que el origen de dicha aportación fue con

recursos propios; así mismo se acompañó el oficio firmado por las autoridades municipales responsables mediante el cual se informa que la obra de Rehabilitación de la Estancia fue asignada bajo la modalidad de administración directa, con lo cual queda de manifiesto que el gasto ejecutado, se encontraba debidamente soportado de manera presupuestal para su correcta ejecución. Asimismo, se remitió la documentación complementaria del expediente técnico, como son: proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, programa calendarizado de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios en donde se detallan cada uno de los conceptos que integran la obra, números generadores de volumetría que advierten los volúmenes que se ejecutaron, los cuales son acorde con lo ejecutado, así como fotográfica; a lo anterior se acompañan la memoria de gastos efectuados por los trabajos realizados en la rehabilitación de la estancia para niños, conformada por facturas, órdenes de pago recibo, identificaciones oficiales, oficio de autorización de renta de revolvedora, andamios, cerchas, dando comprobación a los gastos efectuados; finalmente, se integra la bitácora de obra, en la cual se detallan los eventos y trabajos realizados y el acta entrega recepción debidamente firmada por los servidores públicos municipales responsables, con lo cual se certifica que la obra se concluyó en tiempo forma, así como que las mismas están acorde a las condicionantes reportadas y contratadas. Por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, al ser remitido el mismo según los documentos mencionados y al ser éstos analizados en su totalidad, se concluye que se aportaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la obra, determinando que los sujetos auditables realizaron una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, comprobando el destino de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235-001-101.- NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Vecinales y Rurales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la Certificación del punto de acuerdo de ayuntamiento, donde se aprobó el gasto generado por la rehabilitación de camino, así como la copia certificada del acta de sesión ordinaria de ayuntamiento mediante la cual se aprueba la suscripción del convenio de rehabilitación de caminos de la Secretaría de Desarrollo Rural, adjuntando la copia certificada del acta de Constitución del Comité de Planeación ahora el Desarrollo Municipal de Mezquitic, Jalisco (Coplademun), aunado a la copia certificada del acta Para Reubicar el Modulo de Maquinaria; adjuntando a lo anterior, la Copia certificada del oficio debidamente firmado por el Presidente Municipal, mediante el cual se informa que la obra "Rehabilitación de caminos, en varias localidades Serranas"

que se ubica en el municipio de Mezquitic, Jalisco, tienen como objetivo la rehabilitación de caminos en las comunidades Wixáricas; a su vez se adjuntan las copias certificadas relativas al Convenio de Concertación Obra de Infraestructura Rural, mediante el cual se estableció como objeto la entrega de la maquinaria que hace “La Secretaría” al “Municipio” para el uso de una moto conformadora, un tractor, un cargador Frontal y dos Camiones de Volteo de 7.00 M3, advirtiéndose que dicha maquinaria sería utilizada en el municipio de acuerdo al programa autorizado por ambas partes, a su vez, el municipio se compromete a hacerse cargo de los gastos de operación y mantenimiento, incluyendo reparaciones y refacciones menores, así como a proporcionar alimentación, hospedaje y el pago del traslado del personal técnico, operativo, supervisor y residente regional; a su vez, se cuenta con los Números Generadores de volumetría de las obras, a los cuales se acompaña además los informes de incidencias de personal operativo, supervisión y trabajos, los informes de incidencias y fallas de maquinaria, informes de reparaciones y suministros de maquinaria, así como las respectivas copias de las bitácoras de obra, donde se registraron los diversos eventos relacionados con las distintas obras; anexando las respectivas actas de entrega recepción, en las cuales se hace constar que dichas obras fueron totalmente concluidas y que las mismas están en funcionamiento. Aunado a lo anterior, fueron presentadas las copias certificadas de los diversos Convenios de Maquinaria, celebrados por el municipio con la Secretaría de Desarrollo Rural; acompañados de las tarjetas de análisis de costos horarios relativas a las maquinas arrendadas, las cuales están debidamente firmadas por los funcionarios públicos responsables de la obra; copia de proyecto de obra, el cual contiene planos, especificaciones de obra, presupuesto y programas de ejecución de los trabajos; copia del acta de priorización del comité de planeación para el desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y copia de bitácora y controles diarios de horas-maquina en los cuales se advierte el día, mes, horas trabajadas, cadenamientos trabajados en los días trabajados y una relación detallada de dichos trabajos efectuados, documentación que permitió verificar, evaluar y analizar los diversos factores que intervinieron en la ejecución de la obra materia de la presente observación, por lo que se concluye que se aportaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la erogación observada.

Por otra parte, en relación al pago de los servicios asignados y/o adjudicados por el arrendamiento de una retroexcavadora, dos camiones de volteo de 14 m<sup>3</sup>, un camión de volteo de 7 m<sup>3</sup> y una motoconformadora, los sujetos auditados presentaron los contratos de arrendamiento de la maquinaria, en los que se especifican los términos, plazos y condiciones al efecto establecidas, así también, el sujeto auditado exhibió en forma las copias certificadas de las documentales que constatan la aplicación, suministro y destino del concepto observado, como son las copias certificadas de los resúmenes horas máquina debidamente firmados por el Director de Obras Públicas y los operadores, mediante los cuales se asienta el control diario de horas máquina trabajadas con cada equipo arrendado, reflejando así las fechas, las horas y el tipo de los trabajos realizados, a los que se adjuntan a la que se adjuntan croquis de localización, así como el acta de entrega recepción que hace el municipio auditado a la arrendadora de la

maquinaria rentada, debidamente firmada por la prestadora de servicios y el funcionario público municipal responsable, a través de la cual se evidencia la entrega recepción de las máquinas; aunado a ello, acompañan la relación de maquinaria la cual coincide con el control de horas trabajadas; también anexan copia de diversas fotografías en las que se advierten los trabajos efectuados con cada una de las máquinas y por último acompañan copia de las minutas de terminación de los trabajos contratados, demostrando así la terminación de dichos trabajos de conformidad a lo contratado y pagado, demostrando y acreditando con lo anterior el destino de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN:** No. 04. CTA. CONTABLE: 1235-010.- NOMBRE DE LA OBRA: “PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE VALLARTA, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de concreto Hidráulico en calle Vallarta, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, para justificar el pago de servicios asignados y/o adjudicados por el arrendamiento de una Motoconformadora, una retroexcavadora, un camión de volteo, una revolvedora y Bailarina para compactar, los sujetos auditados proporcionaron los contratos de arrendamiento de maquinaria por la renta por horas comprobadas de trabajo de cada equipo observado, en los que se especifican los términos, plazos y condiciones al efecto establecidas, a los que se adjuntan las Tarjeta de Análisis de Costos Unitarios, de las que se desprende el costo horario directo por hora maquina, adjuntando las copias certificadas de los resúmenes horas máquina debidamente firmados por el Director de Obras Públicas y el residente de obra, mediante los cuales se acredita el control diario de horas máquina trabajadas con cada equipo arrendado, aunado al croquis de localización, memoria fotográfica que muestra imágenes de la realización de los diversos trabajos efectuados, así como el acta de entrega recepción que hace el municipio auditado al arrendador de la maquinaria rentada, debidamente firmada por la prestadora de servicios y el funcionario público municipal responsable, a través de la cual se evidencia la entrega recepción de la maquinaria; así como la relación de maquinaria de horas trabajadas, las cuales coinciden con los resúmenes de horas máquina presentados y la copia de la minuta de terminación de los trabajos contratados, con lo que se demuestra y acredita el destino y aplicación de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN:** No. 05. CTA. CONTABLE: 1235-003-101.- NOMBRE DE LA OBRA: “PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES FRAY MARGIL DE JESÚS Y FRAY JUNÍPERO SERRA, EN EL FRACCIONAMIENTO LOMA DE LOS FRAILES, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada : “Pavimentación de las calles Fray Margil de Jesús y Fray Junípero Serra, en el fraccionamiento Loma de los Frailes, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, el pago de servicios asignados y/o adjudicados por el arrendamiento de una Motoconformadora, una retroexcavadora y un camión de volteo, los sujetos auditados proporcionaron los contratos de arrendamiento de maquinaria por la renta por horas comprobadas de trabajo de cada equipo observado, en los que se especifican los términos, plazos y condiciones al efecto establecidas, a los que se adjuntan las Tarjeta de Análisis de Costos Unitarios, de las que se desprende el costo horario directo por hora maquina, adjuntando las copias certificadas de los resúmenes horas máquina debidamente firmados por el Director de Obras Públicas y el residente de obra, mediante los cuales se acredita el control diario de horas maquina trabajadas con cada equipo arrendado, aunado al croquis de localización, memoria fotográfica que muestra imágenes de la realización de los diversos trabajos efectuados, así como el acta de entrega recepción que hace el municipio auditado al arrendador de la maquinaria rentada, debidamente firmada por la prestadora de servicios y el funcionario público municipal responsable, a través de la cual se evidencia la entrega recepción de la maquinaria; así como la relación de maquinaria de horas trabajadas, las cuales coinciden con los resúmenes de horas máquina presentados y la copia de la minuta de terminación de los trabajos contratados, con lo que se demuestra y acredita el destino y aplicación de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el

Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.